



**CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2014**

| <b>DÍA</b>   | <b>FESTIVOS Y NO LABORABLES</b>    |
|--|------------------------------------|
| 1 de enero   | Año nuevo                          |
| 6 de enero   | Epifanía del Señor                 |
| 28 de enero  | Fiesta de Santo Tomás de Aquino    |
| 28 de febrero<br>(por traslado del<br>1 de marzo)    | Fiesta de la Universidad de Burgos |
| 17 de abril  | Jueves Santo                       |
| 18 de abril  | Viernes Santo                      |
| 23 de abril  | Fiesta de la Comunidad Autónoma    |
| 1 de mayo  | Fiesta del Trabajo                 |
| A determinar   | Fiesta del PAS                     |
| 20 de junio  | Curpillos                          |
| 30 de junio (por<br>traslado del 29<br>de junio)     | Fiesta de San Pedro y San Pablo    |
| 15 de agosto   | Asunción de la Virgen              |
| A determinar   | Apertura del curso académico       |
| 13 de octubre<br>(por traslado del<br>12 de octubre) | Fiesta Nacional de España          |
| 1 de noviembre                                       | Todos los Santos                   |
| 6 de diciembre                                       | Constitución Española              |
| 8 de diciembre                                       | Inmaculada Concepción              |
| 24 de diciembre                                      | No laborable                       |
| 25 de diciembre                                      | Natividad del Señor                |
| 31 de diciembre                                      | No laborable                       |

1. El personal de administración y servicios podrá disfrutar de un día con motivo de la fiesta patronal de las Facultades, Escuelas Técnicas y Escuelas Universitarias. En caso de cierre de los mencionados Centros se disfrutará ese mismo día. En caso contrario disfrutarán de un día a elegir, siempre y cuando las necesidades del servicio así lo permitan. Igualmente, el personal cuyo puesto de trabajo se desarrolle en el Rectorado, Biblioteca General Universitaria o Servicios Centrales tendrá derecho a un día. En todo caso, dicho día deberá disfrutarse dentro del año natural.

El personal funcionario interino y contratado laboral temporal tendrá derecho al día del centro en caso de que la duración del contrato o nombramiento sea superior a 6 meses dentro del año natural.

**2. Carnaval**

El personal de administración y servicios podrá disfrutar de un día con motivo de los carnavales, a elegir entre los días 27 de febrero, 3 y 4 de marzo de 2014, siempre que las necesidades del servicio así lo permitan.

En personal funcionario interino y contratado laboral temporal tendrá derecho al día de carnaval en caso de que la duración del contrato o nombramiento sea superior a 6 meses.



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

## GERENCIA

### 3. Semana Santa, verano y Navidad

3.1. Semana Santa: se cerrará del día 14 al 16 de abril de 2014, ambos inclusive. Los empleados públicos que por necesidades de la Universidad presten servicio durante esas fechas, disfrutarán los días 21, 22 y 24 de abril de 2014.

3.2 Verano: El cierre de los Centros, Instalaciones y Servicios de la Universidad de Burgos en el periodo de verano tendrá lugar del 4 al 14 de agosto de 2014, ambos inclusive.

3.3. Navidad: Se cerrarán los días 2 y 3 de enero y los días 26, 29 y 30 de diciembre de 2014. Los empleados públicos que por necesidades de la Universidad presten servicio durante estas fechas, disfrutarán los días 7 y 8 de enero de 2014 y 2, 5 y 7 de enero de 2015. En el caso de que estos días sean no laborables o se disfruten por compensación de otros no laborables, corresponderán los inmediatos siguientes hábiles.

4. Puente: el día 2 de mayo de 2014.

5. En relación con vacaciones, permisos y licencias se estará a lo dispuesto en los Acuerdos vigentes que corresponda.

6. Por las vacaciones disfrutadas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto, excluido el periodo de cierre obligatorio del 4 al 14 de agosto, inclusive, se acumulará una hora y media al saldo horario por cada día laborable de vacaciones disfrutado en el referido periodo.

7. En cuanto que dos de los festivos del año (1 de noviembre y 6 de diciembre) se celebran en sábado, se incrementa, conforme el criterio establecido por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, en un día el número de días de permiso por asuntos propios que queda fijado en 4 días para el año 2014. Respecto del otro festivo en sábado, se aplica a la reducción de la jornada intensiva y supone minorarla para la jornada ordinaria de 6 horas y 15 minutos a 6 horas por el periodo comprendido entre el 7 de julio y el 31 de agosto. En la semana de ferias (fiestas de Burgos, del 1 al 4 de julio), la jornada se reducirá en dos horas para todo el personal.

8. La jornada anual efectiva para 2014 es de 1.499,50 horas.